

de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de determinadas ayudas o incentivos de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León para el año 2000 («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 246 de 23 de diciembre de 1999), quedando la Base Octava («Tramitación e Instrucción de subvenciones o ayudas convocadas en concurrencia no competitiva»), punto 5 («Informe de las Gerencias Provinciales»), apartado c) con la siguiente redacción:

«c) Comprobación de la no iniciación de las inversiones a la fecha de presentación de la solicitud así como la estimación de las inversiones o gastos subvencionables.»

Cuarto.— El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Quinto.— Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo Rector, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116.1 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J.A.P. y PAC, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid en el plazo dos meses desde el día siguiente a su publicación, conforme establece el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 23 de junio de 2000.

*El Presidente de la Agencia
de Desarrollo Económico de Castilla y León,
Fdo.: JOSÉ JUAN PÉREZ-TABERNERO POBLACIÓN*

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL MAJANO (SEGOVIA)

ACUERDO de 30 de mayo de 2000, del Ayuntamiento de Valverde del Majano (Segovia), sobre aprobación definitiva del Escudo Heráldico.

El Pleno del Ayuntamiento de Valverde del Majano (Segovia), en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2000, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar definitivamente expediente tramitado para modificación de la descripción de su Escudo Heráldico, informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

Escudo Mantelado en perla. Primero, de oro con la imagen de Nuestra Señora de la Aparecida, en sus colores. Segundo, de Gules con un acueducto de dos órdenes, de plata, mazonado de sables y puesto sobre diez peñascos de plata. Tercero en perla de sinople con una espiga de su color, puesto sobre ondas de azur y plata. Timbrado de la Corona Real Española.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Valverde del Majano, 4 de julio de 2000.

*El Alcalde,
Fdo.: LUIS MIGUEL ALBORNOS*

AYUNTAMIENTO DE CAÑIZO (ZAMORA)

ACUERDO de 30 de junio de 2000, del Pleno del Ayuntamiento de Cañizo (Zamora), de aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Cañizo, en sesión celebrada el 16 de abril de 1999, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante la Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León y en conformidad con la tramitación del Art. 28 de dicha Ley, este Ayuntamiento acordó aprobar el escudo heráldico y bandera municipal ateniéndose a la Leyes y reglas de heráldica y de vexilología con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico: De oro banda de azur acompañada en jefe de una torre de gules, mazonada de sable y aclarada de oro en punta de un haz de tres espigas de sinople, al timbre Corona Real cerrada.

Bandera: Rectangular de proporciones 2:3 formada por un paño amarillo con una franja diagonal azul de ángulo superior del asta al inferior del batiente, de 1/3 del ancho de la bandera.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cañizo, 30 de junio de 2000.

El Alcalde,

